CONTRATO M.H. N° 41/2020

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 - "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS E IMPRESORAS" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID: 361.113. CON LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veinte, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado para este acto por el Señor Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.400.778 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 263/20, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con teléfono número (021) 238.8000, y representada en este acto por el Señor **MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL**, con Cédula de Identidad N° 5.187.962, en su carácter de Presidente. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80026570-0, domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 438, con dirección de correo electrónico: licitaciones@segel.com.py y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 - "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS E IMPRESORAS" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID: 361.113,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la SECCIÓN III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Contrato;

2.1.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

2.1.3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

2.1.4. Los datos cargados en el SICP (reporte);

2.1.5. La oferta del proveedor;

2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante.

2.1.7. Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL**

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto del Gasto 540, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 411/2020, todo esto vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: **361.113**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019,** para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS E IMPRESORAS" AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID: 361.113**, convocando por el **Ministerio de Hacienda**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 129/2020 de fecha 17 de junio de 2020.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

5.2. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato es en el **LOTE 1**, para la cantidad mínima, por un monto total de **Gs. 249.499.995** (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco) y para la cantidad máxima por un monto total de **Gs. 498.999.990** (guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) ambos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes y para el **LOTE 2**, por un monto total de **Gs. 20.398.000** (guaraníes veinte millones trescientos noventa y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes provistos, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

5.4. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

LOTE 1									
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	SEGEL LOGISTICA S.A.	
								P.U	P.T
1	44103201-001	RELOJES BIOMETRICOS PARA EL MH - DA (relojes biométricos).	Unidad	UNIDAD	Max: 30 Min: 15	SUPREMA	KOREA	16.633.333	498.999.990
PRECIO TOTAL									498.999.990

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

LOTE 2									
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	SEGEL LOGISTICA S.A.	
								P.U	P.T
1	43212111-001	IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS (PVC).	Unidad	UNIDAD	2	EVOLIS	FRANCIA	10.199.000	20.398.000
PRECIO TOTAL									20.398.000

5.5. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.6. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

5.7. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos del Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, descripción del bien y/o servicio, número de Contrato, número de Orden de Compra y/o Servicio, modalidad de contratación, ej.: CD - LCO - LPN - CE, acta de recepción y aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y; se hallan conforme a lo convenido las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de compra/servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

5.8. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.9 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

5.10. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega de bienes.----------

5.11. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción **"Léase"**.----------

5.12. "Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13".----------

5.13. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

5.14. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia para el LOTE 1 será: desde la fecha de la firma del mismo y hasta doce (12) meses y para el LOTE 2 será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. .--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección que será en el Departamento de Informática de la Dirección Administrativa sito en el Ministerio de Hacienda Sede Central: Chile 252 - Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Departamento de Informática de la DA y del Departamento de Registros y Remuneraciones de la DACHC,** quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2.La dependencia deberá comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato

Ing. Michael Hersohkowic
Presidente
SEGEI

y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

- El valor de la multa será de: 0,5% **(cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor de la orden de servicio/compra correspondiente.**

10.2. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente
SEGEL

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por y en nombre de la Contratante
MINISTERIO DE HACIENDA

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa.

Ing. Michael Herschkowicz
Presidente

Por y en nombre del Proveedor
SEGEL LOGISTICA S.A

SEGEL
MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL
Presidente - C.I.N° 5.187.962